



Secretaría de Educación

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

34-14-11-0678 DE 2024

Nombre del asociado: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

Documento de identificación: NIT N° 890.305.881-1

Apoderado del representante legal:

Mediante Escritura Pública 1442 de mayo 6 de 2024

ANDRES SIERRA GARZON

Documento de identificación: C.C N° 79.386.031 de Bogotá D.C.

Para fines de identificación en el presente COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN, se denominará a la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE como LA IES ASOCIADA, y por otra parte a la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, representada por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, como LA ENTIDAD. A continuación, se enuncian las cláusulas de este documento.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros entre el Municipio de Jamundí y una Institución de Educación Superior, para el fortalecimiento de competencias educativas para estudiantes de los grados 11, en el marco del proyecto "fortalecimiento de competencias en docentes, directivos docentes y estudiantes que garanticen trayectorias educativas completas en IE oficiales del Municipio de Jamundí".

PARÁGRAFO. PROPUESTA TÉCNICA: El objeto del presente Convenio de Asociación se concreta específicamente mediante la creación del denominado "**Nodo PAEM IEO Jamundí**", iniciativa de articulación educativa entre un grupo de instituciones educativas oficiales del Municipio de Jamundí y el Programa de Articulación con la Educación Media de LA IES ASOCIADA.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR: El valor total del Convenio de Asociación a celebrar será por una cuantía de VEINTITRES MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$23.020.000), los cuales se discriminan de la siguiente manera: el aporte por parte de LA ENTIDAD es un monto de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), valor sustentado con disponibilidad presupuestal CDP No. 1075 del 18 de abril del 2024, **Apropiación Presupuestal N° 2.3.2.02.02.009-121000.22.2410.04**, monto que tiene



Secretaría de Educación

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

34-14-11-0678 DE 2024

incluidos todos los costos directos, impuestos, contribuciones, indirectos y demás en que deba incurrir LA IES ASOCIADA; y el aporte por parte de LA IES ASOCIADA con NIT 890305881-1 por valor de TRECE MILLONES VEINTE MIL PESOS MCTE (\$13.020.000) dinero representado como ofrecimiento en especie.

PARÁGRAFO. DISCRIMINACIÓN DE APORTES: LA ENTIDAD aporta para la realización del Convenio de Asociación un monto de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000). LA IES ASOCIADA realiza un aporte en contrapartida por un monto de TRECE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$13.020.000) para un valor total del Convenio de Asociación de VEINTITRES MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$23.020.000), los cuales específicamente se discriminan de la siguiente manera:

ID	Conceptos presupuestales	Núm hrs	Costo Total	Cofinanciación UAO	Cofinanciación SEM	Descripción detallada / Desglose
1	Intervenciones tipo A (Matemáticas)	38	\$ 1.800.000		\$ 1.800.000	► 6 hrs mesas académicas (revisión curricular y acompañamiento). ► 8 hrs microintervención IC1 & 8 hrs microintervención IC2. ► 16 hrs diseño, aplicación y valoración de la PV Matemáticas.
2	Intervenciones tipo A (Inglés)	38	\$ 1.800.000		\$ 1.800.000	► 6 hrs mesas académicas (revisión curricular y acompañamiento). ► 8 hrs microintervención E-A1 & 8 hrs microintervención E-A2. ► 16 hrs Aplicación del Placement Test y procesamiento de resultados.
3	Intervenciones tipo B (Lenguaje)	44	\$ 2.070.000		\$ 2.070.000	► 14 hrs Comunicación Oral y 14 hrs Taller de Lectoescritura. ► 16 hrs acompañamiento tutorial en curso autogestionado (CO y TLE).
4	Intervenciones tipo B (Humanidades)	26	\$ 1.230.000		\$ 1.230.000	► 18 hrs intervención Ética y Ciudadanía. ► 8 hrs acompañamiento tutorial en curso autogestionado (EYC).
5	Intervenciones tipo C (3 cursos)	153	\$ 7.200.000	\$ 7.200.000		► 51 hrs de intervención por cada asignatura programada. ► Uso de instalaciones, recursos y medios educativos UAO. ► Acceso y navegación en curso b-Learning plataforma UAO Virtual.
6	Coordinación académica, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas	84	\$ 3.950.000	\$ 3.000.000	\$ 950.000	► 48 hrs de coordinación académica y gestión de procesos. ► 18 hrs de reuniones y procesos de seguimiento (CIS Nodo). ► 8 hrs de sensibilización y orientación profesional. ► 6 hrs de evaluación de la experiencia piloto. ► 4 hrs de elaboración de informes y espacios de rendición de cuentas.
7	Acompañamiento a docentes y actividades de cualificación pedagógica	24	\$ 1.130.000	\$ 1.130.000		► Acompañamiento didáctico a profesores de las áreas asociadas con las asignaturas tipo A y tipo B. ► Participación de docentes en talleres de cualificación y en la Jornada Pedagógica Conjunta de Profesores PAEM.
8	Gastos operativos y logística académica	N/A	\$ 3.840.000	\$ 1.690.000	\$ 2.150.000	
Inversión Total →			\$ 23.020.000	\$ 13.020.000	\$ 10.000.000	

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE DESEMBOLSO: Se realizará el pago de los aportes de LA ENTIDAD – Secretaría de Educación, mediante un pago total, de acuerdo a la cantidad de actividades e ítems debidamente realizados y/o servicios ejecutados dentro del desarrollo del Convenio de Asociación, acorde a lo estipulado en el cronograma determinado y el plan de trabajo aprobado por la supervisión del Convenio de Asociación, de conformidad con el valor unitario fijo ofertado, previa expedición de certificación del supervisor del Convenio de Asociación, en el que conste el cumplimiento a satisfacción de lo ejecutado y una vez LA IES ASOCIADA certifique que se encuentra



Secretaría de Educación

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

34-14-11-0678 DE 2024

al día en el pago de sus obligaciones al sistema integral de seguridad social y parafiscales. En todo caso, se subordinará a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y al programa anual mensualizado de caja PAC.

LA IES ASOCIADA deberá presentar:

- Un informe que incluya el cumplimiento al desarrollo de las actividades planteadas en el presente Convenio de Asociación, de conformidad con los requerimientos hechos por el supervisor del Convenio de Asociación.
- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del Convenio de Asociación objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los elementos e insumos que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del Convenio de Asociación.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla ProHospital Universitario	1%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%
Estampilla Procultura	1%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2,5%
Reteica otras actividades de servicios	0,7%



Secretaría de Educación

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

34-14-11-0678 DE 2024

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Universidad del Pacífico	0,5%

PARÁGRAFO PRIMERO: Lo anterior, sin perjuicio de que LA ENTIDAD deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborado o no se acompaña los documentos requeridos para el pago y/o se presenta de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presentan en debida forma y aplicará la misma regla de trámite para todos los pagos.

PARÁGRAFO TERCERO: Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del Convenio de Asociación no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por LA ENTIDAD. Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de pago establecida por LA ENTIDAD.

LA IES ASOCIADA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el Convenio de Asociación. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto, o cualquier otro costo o valor no estipulado en las especificaciones contractuales.

En el valor total del Convenio de Asociación, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este, los cuales serán a cargo de LA IES ASOCIADA. El pago se financiará con cargo al presupuesto de inversión de LA ENTIDAD para la vigencia fiscal 2023 y de conformidad con el PAC.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada.



Secretaría de Educación

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

34-14-11-0678 DE 2024

CLÁUSULA CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Se imputará a la Apropriación que se señala a continuación: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1075 del 18/04/2024, Apropriación Presupuestal N° 2.3.2.02.02.009-121000.22.2410.04 Por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: El plazo de ejecución de este Convenio de Asociación es contado a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. Así como la aprobación de las garantías presentadas por LA IES ASOCIADA a favor de LA ENTIDAD, como requisito de ejecución del Convenio de Asociación, de acuerdo con la ley 80 de 1993 artículo 41 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO: En caso de requerirse la ampliación del plazo para culminar con las actividades académicas propias del Convenio de Asociación, se realizará de común acuerdo entre LA ENTIDAD y LA IES ASOCIADA, en virtud de la naturaleza formativa del Nodo PAEM IEO Jamundí. El consenso se formalizará mediante acto administrativo suscrito entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente Convenio de Asociación se ejecutará en el Municipio de Jamundí. De conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio, y en las direcciones y/o lugares que sean acordadas entre LA IES ASOCIADA y LA ENTIDAD.

CLÁUSULA SÉPTIMA. ACTIVIDADES GENERALES DE LA IES ASOCIADA: Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, LA IES ASOCIADA, **entidad sin ánimo de lucro**, deberá participar en la ejecución de las corresponsabilidades que le sean aplicables según su participación en la ejecución:

1. LA IES ASOCIADA está en la obligación de garantizar y certificar a LA ENTIDAD que todo el personal vinculado para la ejecución del Convenio de Asociación es idóneo y anexará las hojas de vida y los certificados de estudio y de experiencia.
2. LA IES ASOCIADA garantizará la prestación del servicio con el recurso humano solicitado y evaluado en la propuesta presentada, conforme a los perfiles requeridos. En caso de que se requiera cambiar cualquier integrante del personal de LA IES ASOCIADA, éste comunicará a LA ENTIDAD dicho cambio, para lo cual la persona a reemplazar debe cumplir con las mismas especificaciones de estudio y experiencia requerida.



Secretaría de Educación

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

34-14-11-0678 DE 2024

3. Atender los requerimientos que imparta el supervisor del Convenio de Asociación, quien se encargará de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto del Convenio de Asociación.
4. Elaborar el cronograma de ejecución junto con el supervisor del Convenio de Asociación.
5. Presentar oportunamente la factura cuando a ello haya lugar, con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del Convenio de Asociación sobre su correcta ejecución.
6. Custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de la ejecución del Convenio de Asociación, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio, sin previa autorización de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA IES ASOCIADA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de las consignadas específicamente en el contenido del Convenio de Asociación, LA IES ASOCIADA tiene la obligación de cumplir con los siguientes compromisos específicos:

- a) Orientar conceptual, académica y técnicamente el proceso de articulación educativa.
- b) Coordinar académicamente el desarrollo de las asignaturas que hacen parte de las rutas formativas consensuadas con LA SEM JAMUNDÍ y LAS IEO JAMUNDÍ, garantizando una formación académica de calidad y conforme al contenido programático de tales asignaturas, dándole cumplimiento a los reglamentos institucionales y aprovechando los apoyos adicionales declarados en este Convenio de Asociación.
- c) Apropiar y proveer el presupuesto necesario para cofinanciar, en el porcentaje que sea concertado con LA SEM JAMUNDÍ, el desarrollo de las actividades en el marco del Nodo PAEM IEO Jamundí.
- d) Vincular las comunidades educativas de la IEO Anfitrión y las IEO Aliadas a las actividades académicas, recreativas, culturales y científicas que organice y sean pertinentes y relevantes para los procesos formativos comprometidos en la articulación educativa.



Secretaría de Educación

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

34-14-11-0678 DE 2024

- e) Organizar procesos conjuntos con LAS IEO JAMUNDÍ para el seguimiento al proceso de articulación educativa y para la toma de decisiones pertinentes que propendan por el éxito del mismo.
- f) Socializar y difundir el objeto del presente Convenio de Asociación, haciendo la respectiva pedagogía entre los estudiantes y sus familias, en los espacios propiciados por LAS IEO JAMUNDÍ.
- g) Establecer mecanismos y canales de comunicación e interlocución periódica entre LA IES ASOCIADA y LA SEM JAMUNDÍ y LAS IEO JAMUNDÍ, definiendo líderes o responsables en cada una de LAS PARTES.
- h) Designar el equipo de docentes-facilitadores responsables tanto de los procesos curriculares en colaboración con los profesores de LAS IEO JAMUNDÍ, como de las intervenciones formativas en ambientes escolares de la IEO Anfitrión y en espacios presenciales, híbridos y virtuales de LA IES ASOCIADA, en aquellas asignaturas de la ruta formativa establecida.
- i) Desplegar procesos de sensibilización, inducción y formación de los profesores de LAS IEO JAMUNDÍ que tengan una relación directa con el desarrollo del Nodo PAEM IEO Jamundí, privilegiando las cualificaciones en aspectos curriculares, pedagógicos, didácticos, de evaluación y de uso formativo de las TIC.
- j) Poner a disposición de los profesores y estudiantes de LAS IEO JAMUNDÍ, vinculados al proceso de articulación educativa, los ambientes de aprendizaje, recursos y medios educativos necesarios para desarrollar satisfactoriamente las asignaturas contempladas en la ruta formativa establecida.
- k) Proporcionar información y retroalimentación oportuna a LA SEM JAMUNDÍ y a LAS IEO JAMUNDÍ sobre las actividades académicas, administrativas y de seguimiento a los estudiantes vinculados en el proceso de articulación educativa, en especial, reportes de su desempeño académico y del cumplimiento de la asistencia a las intervenciones formativas.
- l) Tomar las decisiones académicas y administrativas que se requieran para cumplir los puntos anteriores y los que se consignan en el documento **“Marco Referencial del Nodo PAEM: articulación educativa Media-Superior de la UAO en los territorios”**.
- m) Realizar las demás acciones de su competencia que sean necesarias, para darle cumplimiento a las cláusulas del presente Convenio de Asociación, a fin de lograr su efectivo cumplimiento y sostenibilidad.



COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

34-14-11-0678 DE 2024

CLÁUSULA NOVENA. OTRAS OBLIGACIONES DE LA IES ASOCIADA: Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, LA IES ASOCIADA se encuentra obligada a:

- A.** Cumplir a cabalidad con el objeto del Convenio de Asociación conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del Convenio de Asociación.
- B.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del Convenio de Asociación se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso.
- C.** Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le realice LA ENTIDAD a través del supervisor del Convenio de Asociación y adoptar medidas necesarias para su solución.
- D.** Suscribir el acta de inicio y de finalización del Convenio de Asociación (cuando aplique).
- E.** Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro para el pago con sus respectivos anexos.
- F.** LA IES ASOCIADA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en LA ENTIDAD, especialmente el RUT.
- G.** Consultar con el supervisor del Convenio de Asociación las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del Convenio de Asociación.
- H.** Adoptar las medidas correspondientes y velar que se cumplan los requisitos y términos del Convenio de Asociación, de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes.
- I.** Informar de inmediato y por escrito al supervisor del Convenio de Asociación la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio de Asociación, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- J.** Cumplir con las obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de venta o cuenta de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.



Secretaría de Educación

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

34-14-11-0678 DE 2024

- K.** Las obligaciones que se deriven del Convenio de Asociación deberán prestarse en la oportunidad requerida por LA ENTIDAD, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
- L.** LA IES ASOCIADA se compromete a realizar las actividades que hacen parte del Convenio de Asociación dentro de los términos fijados por LA ENTIDAD, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo.
- M.** Pagar de su propia cuenta los tributos a que esté obligado en virtud del Convenio de Asociación.
- N.** LA IES ASOCIADA y el personal que utilice para la ejecución del objeto de este Convenio de Asociación serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Convenio de Asociación, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
- O.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- P.** Reportar a LA ENTIDAD el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente Convenio de Asociación.
- Q.** Entregar a LA ENTIDAD, una vez perfeccionado el Convenio de Asociación, las garantías y demás documentos requeridos para la legalización del Convenio de Asociación y su ejecución.
- R.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- S.** Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA. ACTIVIDADES GENERALES DE LA ENTIDAD: Tanto LA SEM JAMUNDÍ como LAS IEO JAMUNDÍ han de coordinarse y establecer las interlocuciones necesarias para tomar decisiones y realizar las acciones que el Nodo PAEM IEO Jamundí requiera, asumiendo las responsabilidades comunes y diferenciadas.



Secretaría de Educación

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

34-14-11-0678 DE 2024

De manera particular, son compromisos de **LA SEM JAMUNDÍ**, derivados del presente Convenio de Asociación, los siguientes:

1. Asumir desde su institucionalidad los compromisos, responsabilidades y acciones necesarias para facilitar el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Convenio de Asociación.
2. Seleccionar las instituciones educativas que harán parte del Nodo PAEM IEO Jamundí, designando la IEO Anfitrióna y las IEO Aliadas de acuerdo con las prioridades municipales, las capacidades institucionales instaladas y los criterios discrecionales de decisión que sean establecidos.
3. Proporcionar en forma oportuna la información institucional necesaria para realizar los procesos académicos, administrativos y de seguimiento de estudiantes, así como la formación y acompañamiento a los profesores vinculados en el proceso de articulación educativa.
4. Apropiar y proveer el presupuesto necesario para cofinanciar, en el porcentaje que sea concertado con LA IES ASOCIADA, el desarrollo de las actividades en el marco del Nodo PAEM IEO Jamundí.
5. Organizar acciones conjuntas con LA IES ASOCIADA para el acompañamiento, seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo del proceso de articulación educativa, tomando las decisiones pertinentes para lograr resultados, impactos y sostenibilidad del proceso.
6. Determinar los estudiantes que realizarán el proceso de articulación educativa (conforme a los requisitos establecidos en el presente Convenio de Asociación), considerando criterios de selección tales como representación emblemática de la institución, desempeño académico, capacidad para cumplir con ambas obligaciones educativas e interés definido y consistente para matricularse en alguno de los pregrados profesionales de la oferta académica vigente de LA IES ASOCIADA.
7. Garantizar que LAS IEO JAMUNDÍ cumplan los compromisos asumidos como integrantes del Nodo PAEM IEO Jamundí, en especial, que la IEO Anfitrióna disponga de las condiciones e infraestructura requerida para el desarrollo de las actividades formativas.
8. Garantizar que LAS IEO JAMUNDÍ ofrecerán a los estudiantes del Nodo PAEM IEO Jamundí la flexibilización académica necesaria y los procedimientos institucionales que favorezcan su participación en las intervenciones formativas, sin perjuicio de sus



Secretaría de Educación

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

34-14-11-0678 DE 2024

actividades académicas o resultados de aprendizaje en sus respectivas instituciones educativas.

9. Divulgar y promocionar el Convenio de Asociación y sus características y alcances entre las instituciones educativas oficiales de Jamundí y sus comunidades escolares, exponiendo con claridad, asertividad y completitud las implicaciones que tiene para quienes participen en el Nodo PAEM IEO Jamundí.
10. Participar de manera activa y comprometida en las actividades académicas y administrativas que deba desarrollar conjuntamente con LA IES ASOCIADA, para efecto del cumplimiento del objeto del presente Convenio de Asociación. Lo anterior implica designar un funcionario de LA SEM JAMUNDÍ para que acompañe y supervise el desarrollo del proceso.
11. Tomar las decisiones académicas y administrativas que se requieran para cumplir los puntos anteriores y los que se consignan en el documento
12. Realizar las demás acciones de su competencia y que sean necesarias para darle cumplimiento a las cláusulas del presente Convenio de Asociación, a fin de lograr su efectivo cumplimiento y sostenibilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. COMPROMISOS DE LA IEO ANFITRIONA: Son compromisos de **LA IEO Anfitriona**, derivados del presente Convenio de Asociación, los siguientes:

1. Facilitar sus instalaciones y capacidades tecnológicas, así como la información institucional pertinente que sea requerida para realizar las intervenciones formativas con los estudiantes del Grupo Piloto.
2. Seleccionar los estudiantes de grado undécimo de su institución aspirantes elegibles para conformar el Grupo Piloto y participar en el proceso de articulación educativa (conforme a los requisitos establecidos en el presente Convenio de Asociación), considerando criterios de selección tales como representación emblemática de la institución, desempeño académico, capacidad para cumplir con ambas obligaciones educativas e interés definido y consistente para matricularse en alguno de los pregrados profesionales de la oferta académica vigente de LA IES ASOCIADA.
3. Designar los profesores de las áreas disciplinares afines de las asignaturas tipo A y tipo B en la ruta formativa establecida para el Nodo PAEM IEO Jamundí, de tal manera que se lleven a cabo los procesos de revisión, ajuste e implementación curricular



Secretaría de Educación

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

34-14-11-0678 DE 2024

conjuntamente con docentes-facilitadores de LA IES ASOCIADA, **asignándoles el tiempo suficiente y necesario para cumplir con este compromiso.**

4. Realizar los ajustes que sean necesarios en el PEI y el currículo institucional, a fin de acoger coherentemente los desarrollos curriculares y formativos del proceso de articulación educativa consensuado con LA IES ASOCIADA.
5. Organizar acciones conjuntas con LA IES ASOCIADA, LA SEM JAMUNDÍ y las IEO Aliadas para el acompañamiento, seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo del proceso de articulación educativa, tomando las decisiones pertinentes para lograr resultados, impactos y sostenibilidad del proceso.
6. Garantizar la flexibilización académica y los procedimientos institucionales que favorezcan la participación de los estudiantes del Grupo Piloto en las intervenciones formativas, sin perjuicio de sus actividades académicas o los resultados evaluativos en la institución educativa.
7. Apoyar de manera solidaria con disponibilidad docente, recursos educativos y acompañamiento de las actividades de aprendizaje que les sean asignadas a los estudiantes de su institución, integrantes del Grupo Piloto, como trabajo guiado o trabajo de estudio independiente, en el marco del proceso de articulación educativa.
8. Divulgar y promocionar el Convenio de Asociación y sus características y alcances al interior de su comunidad educativa, exponiendo con claridad, asertividad y completitud las implicaciones que tiene para quienes participen en el Nodo PAEM IEO Jamundí.
9. Avalar por escrito la participación de los estudiantes de su institución seleccionados en el Grupo Piloto, de acuerdo con el procedimiento establecido por LA IES ASOCIADA.
10. Empezar las acciones pertinentes para garantizar la formalización y cumplimiento de las responsabilidades que se deriven del proceso de articulación educativa, tanto con profesores, estudiantes y directivos docentes como con padres de familia.
11. Participar de manera activa y comprometida en las actividades académicas y administrativas que deba desarrollar conjuntamente con LA IES ASOCIADA, para efecto del cumplimiento del objeto del presente Convenio de Asociación. Lo anterior implica designar un representante institucional para que acompañe y coadyuve en el desarrollo del proceso.
12. Realizar las demás acciones de su competencia que sean necesarias, para darle cumplimiento a las cláusulas del presente Convenio de Asociación, a fin de lograr su efectivo cumplimiento y sostenibilidad.



Secretaría de Educación

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

34-14-11-0678 DE 2024

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS IEO ALIADAS: Son compromisos de Las IEO Aliadas, derivados del presente Convenio de Asociación, los siguientes:

1. Suministrar la información institucional pertinente que sea requerida para realizar las intervenciones formativas con los estudiantes del Grupo Piloto.
2. Seleccionar los estudiantes de grado undécimo de su institución aspirantes elegibles para conformar el Grupo Piloto y participar en el proceso de articulación educativa (conforme a los requisitos establecidos en el presente Convenio de Asociación), considerando criterios de selección tales como representación emblemática de la institución, desempeño académico, capacidad para cumplir con ambas obligaciones educativas e interés definido y consistente para matricularse en alguno de los pregrados profesionales de la oferta académica vigente de LA IES ASOCIADA.
3. Designar los profesores de las áreas disciplinares afines de las asignaturas tipo A y tipo B en la ruta formativa establecida para el Nodo PAEM IEO Jamundí, de tal manera que se lleven a cabo los procesos de revisión, ajuste e implementación curricular conjuntamente con docentes-facilitadores de LA IES ASOCIADA.
4. Realizar los ajustes que sean necesarios en el PEI y el currículo institucional, a fin de acoger coherentemente los desarrollos curriculares y formativos del proceso de articulación educativa consensuado con LA IES ASOCIADA.
5. Organizar acciones conjuntas con LA IES ASOCIADA, LA SEM JAMUNDÍ y la IEO Anfitriona para el acompañamiento, seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo del proceso de articulación educativa, tomando las decisiones pertinentes para lograr resultados, impactos y sostenibilidad del proceso.
6. Garantizar la flexibilización académica y los procedimientos institucionales que favorezcan la participación de los estudiantes del Grupo Piloto en las intervenciones formativas, sin perjuicio de sus actividades académicas o los resultados evaluativos en la institución educativa.
7. Apoyar de manera solidaria con disponibilidad docente, recursos educativos y acompañamiento de las actividades de aprendizaje que les sean asignadas a los estudiantes de su institución, integrantes del Grupo Piloto, como trabajo guiado o trabajo de estudio independiente, en el marco del proceso de articulación educativa.
8. Divulgar y promocionar el Convenio de Asociación y sus características y alcances al interior de sus comunidades educativas, exponiendo con claridad, asertividad y



Secretaría de Educación

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

34-14-11-0678 DE 2024

completitud las implicaciones que tiene para quienes participen en el Nodo PAEM IEO Jamundí.

9. Avalar por escrito la participación de los estudiantes de su institución seleccionados en el Grupo Piloto, de acuerdo con el procedimiento establecido por LA IES ASOCIADA.
10. Empezar las acciones pertinentes para garantizar la formalización y cumplimiento de las responsabilidades que se deriven del proceso de articulación educativa, tanto con profesores, estudiantes y directivos docentes como con padres de familia.
11. Participar de manera activa y comprometida en las actividades académicas y administrativas que deba desarrollar conjuntamente con LA IES ASOCIADA, para efecto del cumplimiento del objeto del presente Convenio de Asociación. Lo anterior implica designar un representante institucional para que acompañe y coadyuve en el desarrollo del proceso.
12. Realizar las demás acciones de su competencia y que sean necesarias, para darle cumplimiento a las cláusulas del presente Convenio de Asociación, a fin de lograr su efectivo cumplimiento y sostenibilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES Y LAS FAMILIAS: Los estudiantes del Grupo Piloto, así como sus familias o representantes legales, que asuman voluntariamente participar en este proceso formativo, se comprometen a:

1. Formalizar por escrito su intención de participar en el proceso de articulación educativa, mediante carta personal motivada dirigida al Rector de su institución educativa (IEO Anfitriona o IEO Aliada), en la que explicita que cuenta con el aval de sus padres, o quien ejerza como su representante legal, además de manifestar su interés por alguno(s) de los programas de pregrado profesional de la oferta académica vigente de LA IES ASOCIADA.
2. Contar con afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en Salud, régimen contributivo o subsidiado, como cotizantes o beneficiarios, o tener al día su respectivo Seguro Escolar, en ausencia de la referida afiliación.
3. Suscribir y autenticar en Notaría Pública, mediante firma de uno de los padres de familia o de su representante legal, la **carta de compromiso-pagaré** con la autorización y aceptación de corresponsabilidad para realizar el proceso de



Secretaría de Educación

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

34-14-11-0678 DE 2024

articulación educativa. En este documento también se explicitan las condiciones para la exoneración del pago de los derechos pecuniarios por cuenta de servicios académicos y administrativos del proceso, siempre que se cumpla con las obligaciones académicas y el porcentaje mínimo de asistencia a las intervenciones formativas.

4. Mantener el cumplimiento de sus compromisos académicos con la respectiva institución educativa y respetar las normas reglamentarias establecidas para esta vinculación interinstitucional, en los reglamentos tanto de LA IES ASOCIADA como de LAS IEO JAMUNDÍ.
5. Cumplir con la totalidad de requisitos establecidos por LA IES ASOCIADA, para el acceso, permanencia y aprobación de las asignaturas de la ruta formativa en el marco del proceso de articulación educativa.
6. Ser cuidadosos y dar buen uso a las instalaciones y a los recursos y medios educativos, tanto de la IEO Anfitriona como de LA IES ASOCIADA, así como de las demás facilidades que les sean proporcionadas para el desempeño adecuado en el proceso de articulación educativa.
7. Asumir los costos de desplazamiento, tanto a la IEO Anfitriona como a LA IES ASOCIADA, y demás gastos pecuniarios derivados de las actividades académicas del proceso de articulación educativa, incluidas multas de biblioteca o laboratorios, daños a la infraestructura física, entre otros.
8. Participar en las reuniones a las que sean convocados para tratar asuntos relacionados con el proceso formativo del Nodo PAEM IEO Jamundí.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD: De conformidad con normativa vigente aplicable, en ningún caso el Convenio de Asociación generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, LA IES ASOCIADA, no tiene derecho a reclamar a LA ENTIDAD ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los aportes pactados. LA IES ASOCIADA, actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de los compromisos que adquiere por el presente Convenio de Asociación. LA IES ASOCIADA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente Convenio de Asociación, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la normativa vigente aplicable.



Secretaría de Educación

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

34-14-11-0678 DE 2024

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Y ARL: LA IES ASOCIADA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, A.R.L. y demás que correspondan, de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

LA IES ASOCIADA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:

LA ENTIDAD ejercerá la supervisión a través del secretario de Despacho de la Secretaría de Educación o del funcionario que el designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente aplicable y el documento técnico de supervisión de la Administración.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONVENIO DE

ASOCIACIÓN: Cualquier modificación al presente Convenio de Asociación deberá hacerse por escrito y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en la plataforma que sea definida.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS

EXCEPCIONALES: LA ENTIDAD podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad según lo estipulado en la Ley 80 de 1993, o la norma que lo adicione o modifique.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:

Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. **MULTAS:** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el Convenio de Asociación, LA ENTIDAD tendrá la facultad de imponer a LA IES ASOCIADA las multas pactadas en el Convenio de Asociación con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus actividades, en los términos que establece la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1474 de 2011, o la norma que lo adicione o modifique para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por LA IES ASOCIADA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del Convenio de Asociación por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el



Secretaría de Educación

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

34-14-11-0678 DE 2024

cumplimiento de dichas actividades. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que LA IES ASOCIADA haya cumplido la actividad obligacional en mora, LA ENTIDAD podrá declarar la caducidad del presente Convenio de Asociación ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 86 de Ley 1474 de 2011, o la norma que lo adicione o modifique.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento, LA IES ASOCIADA pagará a LA ENTIDAD a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio de Asociación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: LA ENTIDAD podrá declarar la caducidad del Convenio de Asociación cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las actividades a cargo de LA IES ASOCIADA que afecten en forma grave y directa la ejecución y se evidencie que puede generar su paralización, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o la norma que lo adicione o modifique. , Igualmente, dará lugar a la declaratoria de caducidad del Convenio de Asociación el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a LA ENTIDAD, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para LA IES ASOCIADA quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades establecidas en normativa vigente aplicable.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La resolución de caducidad se notificará personalmente LA IES ASOCIADA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo normativa vigente aplicable. Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en normativa vigente aplicable.



Secretaría de Educación

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

34-14-11-0678 DE 2024

PARÁGRAFO TERCERO: Para la imposición de las sanciones descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN: El presente Convenio de Asociación se puede terminar por: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del Convenio de Asociación desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por LA ENTIDAD. 3) Por decisión unilateral de LA ENTIDAD en el caso de incumplimiento por parte de LA IES ASOCIADA 4) Por la inclusión de LA IES ASOCIADA algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del Convenio de Asociación, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas debido a lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita. 5) Por vencimiento del plazo convenido. 6) Por las demás establecidas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN: El plazo para la ejecución del Convenio de Asociación podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del Convenio de Asociación, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de esta, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Convenio de Asociación, el plazo para la ejecución del Convenio de Asociación se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del objeto, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Convenio de Asociación, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del Convenio de Asociación, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Convenio de Asociación por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación



Secretaría de Educación

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

34-14-11-0678 DE 2024

de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos LA IES ASOCIADA producto de la suspensión, LA ENTIDAD deberá reconocerlos a efecto de llevar a LA IES ASOCIADA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CESIÓN: LA IES ASOCIADA no podrá ceder parcial ni totalmente sus actividades o derechos derivados del presente Convenio de Asociación sin la autorización previa y escrita de LA ENTIDAD. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y subsiguientes del Código de Comercio, o la norma que lo adicione o modifique. En todo caso, LA ENTIDAD verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al Convenio de Asociación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: Terminado este Convenio de Asociación deberá liquidarse teniendo en cuenta su objeto, naturaleza y cuantía, dentro de los (04) cuatro meses siguientes a la terminación o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación de este, conforme al artículo 11 de la ley 1150 de 2007. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía de cumplimiento, al desembolso de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad extracontractual y, en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Convenio de Asociación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. CONTROVERSIAS: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad convenida. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN: Hacen parte del presente Convenio de Asociación los siguientes documentos: a) El certificado de Disponibilidad presupuestal, b) Los estudios y documentos previos; c) propuesta de LA IES ASOCIADA; d) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal; e) Copia del Certificado de Existencia y Representación legal f) Fotocopia del RUT; g) Fotocopia de certificados contractuales que evidencian la idoneidad, h) Certificado de antecedentes disciplinarios representante legal



Secretaría de Educación

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

34-14-11-0678 DE 2024

y de LA IES ASOCIADA i) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; j) Pantallazo Verificación ; k) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional; l) Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas; m) Certificación de pago de salarios, aportes a seguridad social y Parafiscales de LA IES ASOCIADA n) Los demás documentos que durante el perfeccionamiento y ejecución se anexen al mismo y todos los documentos en donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes en desarrollo del Convenio de Asociación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: Este Convenio de Asociación se rige por el artículo 288 de la Constitución Política, artículo 5 del Decreto 092 de 2017, Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. VEEDURÍA: Este Convenio de Asociación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio será el Municipio de Jamundí, Valle del Cauca, Colombia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN: El presente Convenio de Asociación es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. COSTOS Y GASTOS: Correrá por cuenta de LA IES ASOCIADA, todos los costos y toda la carga impositiva que se genere en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio de Asociación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones serán recibidos por LA ENTIDAD en la Palacio Municipal - Carrera 9 # 13-1 Centro Comercial Caña Dulce Segundo Piso, y por la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE en los datos de contacto suministrados en el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública aportada con su propuesta.



Secretaría de Educación

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

34-14-11-0678 DE 2024

El presente Convenio de Asociación se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El presente documento anexo hace parte integral de los pliegos electrónicos y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública - SECOP II.

Proyectó: Jesús Fernando Beltrán - Profesional Universitario

Revisó: Mauricio Domínguez - Abogado contratista Jurídica

Revisó: Diana Marcela León Núñez

Aprobó: Alexander Morales Lora – Secretario de Educación